

BUENOS AIRES, 2 de septiembre de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 70 y N° 325, el Expediente N° 124/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135º, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo investido con autonomía funcional y la ley de presupuesto debe contemplar la asignación de recursos suficientes para el efectivo cumplimiento de sus competencias.

Que, conforme lo establecido por el inciso “e” del Artículo 144 de la Ley 70, es obligación de este Colegio de Auditores elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan Anual de Auditoría para su aprobación y el Proyecto de Presupuesto de esta entidad.

Que, la Auditoría General de la Ciudad establece sus necesidades financieras de conformidad con los objetivos y metas del Plan Anual de Auditoría.

Que, el presupuesto de gastos que se eleva para aprobación, se sustenta y tiene por finalidad cumplimentar el Plan Anual de Auditoría proyectado para el 2021, como modo de ejercitar el control externo que a este organismo le compete constitucionalmente.

Que, la Dirección General de Planificación ha elaborado un informe sobre Política Jurisdiccional, Programa General de Acción y Plan de Inversiones del período 2021/ 2022 para la confección del Presupuesto y elevado a la Dirección General de Administración, obrante a fs. 5/12

Que, el Departamento Financiero Contable conjuntamente con la División Contabilidad y Presupuesto como áreas técnicas competentes, han elevado el proyecto de presupuesto del año 2021 a la Dirección General de Administración, obrante a fs. 13/15.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 69/2020 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que visto y analizado el proyecto de resolución y proyecto de presupuesto elevados por la Dirección General de Administración, mediante Memorando DGADM N° 983/2020, obrantes a fs. 5 a 15 del expediente mencionado, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 2 de Septiembre del año 2020, resuelve aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2021 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los objetivos y necesidades del organismo, y elevarlo a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y e) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145° de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° : APRUÉBESE el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el año 2021 de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un total de pesos mil seiscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cuatro (\$ 1.644.445.174.-) compuestos por pesos mil seiscientos diecisiete millones sesenta y ocho mil ciento veinticuatro (\$ 1.617.068.124.-) para gastos corrientes y pesos veintisiete millones trescientos setenta y siete mil cincuenta (\$ 27.377.050.-) para gastos de capital, de conformidad con el Anexo I Política de la Jurisdicción, Anexo II Descripción del Programa y Anexo III de Apertura Financiera por Programa - Inciso - Partida principal y Partida parcial.

ARTÍCULO 2°: ELÉVESE el proyecto aprobado por el artículo 1° a la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación según el inciso e) del artículo 144° de la Ley 70.

ARTÍCULO 3°: INFÓRMESE a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda según lo establecido en el artículo 49° de la Ley 70.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 266/20

ANEXO I RESOLUCIÓN AGC Nº 266/20

**POLITICA DE LA JURISDICCION
Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2021/ 2022
Y Presupuesto del año 2021**

Jurisdicción: 2.0.0 – AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, creada por la Constitución de la Ciudad Autónoma, es el órgano de control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad, ejerciendo su competencia sobre el sector público tanto centralizado como descentralizado, cualquiera fuera su modalidad de organización, sobre las empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización y concesión en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos, así como todo ente que perciba, gaste o administre fondos públicos en virtud de una norma legal o con una finalidad pública.

La Auditoría tiene entre sus principales funciones, las de dictaminar sobre la cuenta de inversión de los fondos públicos; realizar auditorías contables, financieras, de sistemas informáticos, auditar a unidades ejecutoras de programas y proyectos financiados por los organismos nacionales e internacionales de crédito; examinar y emitir dictamen sobre los estados contables y financieros de la Administración Central, controlar la aplicación de los recursos provenientes de las operaciones de crédito público y efectuar los exámenes específicos que sean necesarios para formarse opinión sobre la situación de endeudamiento, auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, verificar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 56 in fine de Constitución de la Ciudad en relación a las DDJJ de los funcionarios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, realizar exámenes especiales de actos y contratos de significación a pedido de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, auditar la gestión en los juicios en los que la Ciudad sea parte, verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Artículo 132 in fine de la Constitución de la Ciudad y verificar la correcta aplicación de

los recursos públicos destinados a los partidos políticos.

La Auditoría emite informes finales que son el resultante de los Proyectos que planifica y ejecuta para cumplir con la finalidad impuesta por ley, la de controlar el sector público de la Ciudad. Dichos informes, cuyos destinatarios son el auditado y la Legislatura de la Ciudad, revisten el carácter de públicos.

Para el año 2021, el Plan Anual del Organismo se elaborará con relación a la Ley 6281 de Presupuesto de gastos y de recursos de la Administración del Gobierno y de los restantes poderes y organismos descentralizados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 6301/20 de Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de controlar el ejercicio 2020.

Se prevé enfatizar el control sobre la ejecución de las políticas públicas, prestando especial atención no sólo a la relevancia presupuestaria de las mismas sino también a su impacto social y particularmente la gestión respecto de la emergencia económica y sanitaria ante el COVID 19, teniendo en cuenta al momento de planificar su control, las directrices que a continuación se detallan para así alcanzar las metas propuestas:

- Sistematizar las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoría de proyectos relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora.
- Contemplar la inclusión de proyectos cuyo alcance pueda abarcar más de un ejercicio presupuestario.
- Evaluar la importancia relativa de los candidatos en cuanto a la criticidad del mismo, teniendo en consideración el impacto legislativo y/o social de la política pública involucrada, ponderando asimismo los riesgos de auditoría.
- Controlar organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifique.
- Asegurar una correcta cobertura del control que permita dictaminar sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos.
- Planificar Proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su

complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.

- Asegurar la cobertura de los aspectos normados en la Ley 70, en sus art 118 inc. a, b, e y f; arts. 136 y 137, y en su decreto reglamentario en sus art. 6 y art. 112, así como también las mandas legales vigentes.
- Identificar las áreas que tuvieron impacto directo en la gestión de la pandemia tales como Salud, Seguridad, Desarrollo Social, Educación, Economía y toda aquella área que haya podido verse afectada, a fin de dar control suficiente a los aspectos de legalidad, aplicación de los principios gubernamentales de economía, eficiencia y eficacia, la gestión de riesgos, entre otras variables.

Se le otorgará prioridad al seguimiento de las compras y contrataciones que efectúen los distintos Organismos del Gobierno de la Ciudad, poniendo especial atención a aquellos vinculados con la emergencia económica y sanitaria.

Como en años anteriores, se asegurará la continuidad de los relevamientos organizacionales del sistema de gobierno de la Ciudad, a fin de contar con la información necesaria para planificar con mayor exactitud las futuras intervenciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

En este orden de cosas, el seguimiento de las observaciones efectuadas sobre determinados aspectos de los programas auditados en los ejercicios anteriores, en los que hubieran surgido hallazgos relevantes, resultan de significativa importancia para poder arribar a un mejor análisis técnico de la gestión de gobierno.

Se prevé continuar participando en la Red Federal de Control Público Nacional, donde la Auditoría, además de ejercer la Vice-Presidencia Metropolitana, ejecuta proyectos de auditoría para el control de las transferencias que la Nación realiza a la Ciudad de Buenos Aires para la implementación de sus políticas públicas de alcance Nacional.

En síntesis, tanto en la selección de los programas de auditoría como en la definición de su objeto y alcance, se intentará enfocar el control desde determinados ángulos de la gestión gubernamental, cuyo conocimiento y seguimiento coadyuvará a la producción de transformaciones sostenibles en el tiempo de las políticas públicas que redunde en beneficios concretos para los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el aspecto interno, se continuará profundizando la cantidad y calidad de la capacitación dictada a los agentes del Organismo como el otorgamiento de becas de estudios para perfeccionamiento de los mismos.

Se promoverá la formación, ejecución y evaluación de lineamientos de aplicación interna, como estrategia de visibilización y análisis de las acciones destinadas a las mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual. En este sentido se realizarán diversas propuestas de capacitación y talleres orientadas a la sensibilización en materia de género, así como también se acompañarán las propuestas generadas por la Comisión de Igualdad de Oportunidad y Trato del organismo.

Asimismo, se profundizará en el desarrollo de tecnologías, a partir de la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con el fin de generar múltiples mejoras, y/o reducción de tiempos administrativos alcanzables mediante el reemplazo de la gestión documental basada en soporte físico hacia la gestión electrónica, garantizando una gestión cada vez más económica, eficaz y eficiente.

ANEXO II RESOLUCIÓN Nº 266/20

DESCRIPCION DEL PROGRAMA AÑO 2021

Jurisdicción/Entidad AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Programa N°16 CONTROL EXTERNO

La ejecución del control de gestión de gobierno en sus aspectos legales, financieros, técnicos y de gestión, se realiza a través de auditorías externas, llevadas a cabo por equipos técnicos especializados, siendo las mismas un examen global, total e integrado, que tiende al control de la gestión pública desde una perspectiva externa a su propio proceso y que, a diferencia de los otros tipos de control de gestión, está orientada fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones del Gobierno en términos de economía, eficiencia y eficacia, instituyendo la capacidad sistémica del Estado de rendir cuenta de su gestión ante la sociedad.

El Plan de actividades de la Auditoría para el año 2021, que examina el ejercicio 2020, tendrá en cuenta los siguientes lineamientos y pautas a fin de asegurar que mediante el mismo se ejerza debidamente la actividad de control que está a cargo del Organismo:

Se formulará con relación a los Planes Anuales anteriores, a partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas, significatividad económica y limitaciones al alcance detectados en auditorías de años anteriores y de la sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora.

Se formulará con atención al Presupuesto sancionado para 2020, sus objetivos programáticos y la Cuenta de Inversión del Gobierno Autónomo de la Ciudad Buenos Aires y atendiendo a controlar, asimismo, organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifique, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo bajo control.

Se identificarán en el Presupuesto Anual del Gobierno Autónomo de la Ciudad Buenos Aires, las variaciones en las jurisdicciones y/o en programas de los últimos dos años, que puedan ser objeto de auditoría.

Se tendrá en consideración el impacto de la emergencia económica y sanitaria en relación al COVID 19 y la incorporación y/o adaptación de tecnologías a distancia para el procesamiento de transacciones y/o gestiones, evaluando la adecuación de la gestión pública a la realidad imperante.

Las auditorías a realizar en cada jurisdicción deberán permitir dictaminar sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos.

Se considerarán candidatos de auditoría teniendo en cuenta la perspectiva de género, las normas o políticas establecidas que promuevan la eliminación de las situaciones de desigualdad y discriminación.

Con relación a la utilización de información adicional, se considerará en la planificación de proyectos de auditoría datos que surjan del análisis de información adicional: informes de otros Organismos, reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes sin que esto afecte las facultades propias de la Auditoría y de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con relación a la Ley 70, Proyectos Especiales y Auditorías Plurianuales, se planificarán proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN AGC Nº 266/20
APERTURA FINANCIERA POR PROGRAMA (INCISO, PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL)
PRESUPUESTO 2021

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	DESCRIPCION	IMPORTES		Actividad 2	Actividad 10	Actividad 11
1			GASTOS EN PERSONAL	1.442.833.084		524.124.777	236.025.898	682.682.409
	1		PERSONAL PERMANENTE	1.269.763.485		380.929.043	228.557.426	660.277.016
		1	Retribución del cargo		985.203.421	295.561.026	177.336.616	512.305.779
		4	Sueldo Anual Complementario		82.065.000	24.619.500	14.771.700	42.673.800
		6	Contribuciones Patronales		202.495.064	60.748.517	36.449.110	105.297.437
	4		ASIGNACIONES FAMILIARES	3.805.624		3.805.624	-	-
		1	Asignaciones Familiares por Personal Permanente		3.805.624	3.805.624		
	6		BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	19.894.639		19.894.639	-	-
		9	Beneficios y compensaciones sin discriminar		19.894.639	19.894.639		
	8		CONTRATOS POR TIEMPO DETERMINADO	149.369.336		119.495.471	7.468.472	22.405.393
		1	Retribuciones por contratos		117.708.392	94.166.714	5.885.420	17.656.258
		4	Sueldo Anual Complementario		9.809.034	7.847.227	490.452	1.471.355
		6	Contribuciones Patronales		21.851.910	17.481.530	1.092.600	3.277.780

2			BIENES DE CONSUMO	17.283.270		17.283.270		
	1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AG. Y FORESTALES	4.382.350		4.382.350		
		1	Alimentos para personas		4.382.350	4.382.350		
	2		TEXTILES Y VESTUARIOS	216.570		216.570		
		2	Prendas de vestir		216.570	216.570		
	3		PRODUCTOS PAPEL, CARTON Y SUS PRODUCTOS	1.621.230		1.621.230		
		1	Papel y cartón para oficina		3.330	3.330		
		2	Papel y formulario para computación		686.170	686.170		
		4	Productos de papel y cartón		916.570	916.570		
		5	Libros, revistas y periódicos		15.160	15.160		
	5		PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.899.030		4.899.030		
		2	Productos Farmacéuticos y Medicinales		24.990	24.990		
		6	Combustibles y lubricantes		4.874.040	4.874.040		
	7		PRODUCTOS METALICOS	14.450		14.450		
		9	Otros N. E. P.		14.450	14.450		
	9		OTROS BIENES DE CONSUMO	6.149.640		6.149.640		
		1	Elementos de Limpieza		76.990	76.990		
		2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		715.990	715.990		

		3	Útiles y materiales eléctricos		36.470	36.470		
		4	Utensillos de cocina y comedor		89.890	89.890		
		6	Repuestos y accesorios		4.972.830	4.972.830		
		9	Otros N. E. P.		257.470	257.470		
3			SERVICIOS NO PERSONALES	155.652.720		155.652.720		
	1		SERVICIOS BASICOS	2.906.920		2.906.920		
		1	Energía eléctrica		854.040	854.040		
		4	Teléfonos, telex y telefax.		2.052.880	2.052.880		
	3		MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	29.197.680		29.197.680		
		1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		7.179.550	7.179.550		
		3	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos		425.130	425.130		
		5	Limpieza, aseo y fumigación		21.593.000	21.593.000		
	4		SERVICIOS PROF., TECNICOS Y OPERATIVOS	77.774.690		77.774.690		
		5	Capacitación		264.570	264.570		
		9	Otros N. E. P.		77.510.120	77.510.120		
	5		SERVICIOS ESPECIALIZADOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS	34.169.360		34.169.360		
		1	Transporte y almacenamiento		733.160	733.160		
		2	Sercicios especializados		5.741.530	5.741.530		

		3	Imprenta, publicaciones y reproducciones		375.550	375.550		
		4	Primas y gastos de seguro		8.827.500	8.827.500		
		5	Comisiones y gastos bancarios		21.550	21.550		
		7	Servicios de acceso a internet y de streaming		945.880	945.880		
		8	Servicio de vigilancia		17.440.800	17.440.800		
		9	Otros N. E. P.		83.390	83.390		
	6		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.496.330		2.496.330		
		1	Publicidad y propaganda		2.496.330	2.496.330		
	7		PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDAD	7.012.040		7.012.040		
		1	Pasajes		104.120	104.120		
		2	Viáticos		6.907.920	6.907.920		
	9		OTROS SERVICIOS	2.095.700		2.095.700		
		1	Servicio de Ceremonial		29.300	29.300		
		9	Otros N. E. P.		2.066.400	2.066.400		
4			BIENES DE USO	27.377.050		27.377.050		
	3		MAQUINARIA Y EQUIPO	8.159.480		8.159.480		
		6	Equipos para computación		6.654.340	6.654.340		
		7	Equipo de oficina y moblaje		1.201.490	1.201.490		

		9	Equipos varios		303.650	303.650		
	5		LIBROS, REVISTAS, Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	12.230		12.230		
		1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		12.230	12.230		
	8		ACTIVOS INTANGIBLES	19.205.340		19.205.340		
		1	Programas de computación		19.195.040	19.195.040		
		9	Otros activos intangibles		10.300	10.300		
5			TRANSFERENCIAS	1.299.050			1.299.050	
	1		BECAS	1.299.050			1.299.050	
		3	Becas y otros subsidios		1.299.050		1.299.050	
PRESUPUESTO TOTAL - EJERCICIO 2021					1.644.445.174	724.437.817	237.324.948	682.682.409

